

DECRETO N° 16/2015

VISTO: El Expediente N° 828/2014 y Oficio N° 119/2015, por el que se solicita la anuencia correspondiente a fin de autorizar la instalación de la torre de sostén de la antena de 89.1 LIDER F.M de Pueblo Gral. Enrique Martínez, en el Padrón N° 5837 de la localidad, por un lapso de 30 años.-

CONSIDERANDO I) Que el Sr. Daniel Hernández (propietario y director de la emisora), con dicha instalación regularizaría su situación ante la URSEC.-

CONSIDERANDO II) Que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales correspondientes.-

ATENTO: Al informe favorable de la Comisión de Asuntos Internos y disposiciones legales vigentes:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION CELEBRADA EN EL DIA DE
LA FECHA:**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Concédase a la Intendencia Departamental la anuencia correspondiente para autorizar al Sr. Daniel Hernández, propietario y director de FM LIDER 89.1 de la localidad de Gral. Enrique Martínez, a la instalación de la antena de dicha emisora en el Padrón N° 5837 de Pueblo Gral. Enrique Martínez, por un lapso de 30 años. Condicionado al cumplimiento de la normativa referida a estos emplazamientos, en la planta urbana.-

Artículo 2º) De trámite.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CATORCE DIAS DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 31 votos en 31 Ediles presentes.-

Sr. DARDO AVILA RECUERO Dr. GUZMAN CONTRERAS RODRIGUEZ

Secretario General

Presidente

